Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **28 de octubre de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-32936-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó la contratación de los servicios de persona humana con perfil idóneo, de la Sra. GOMEZ Nerina Alejandra, C.U.I.T. Nº 27-27593001-1, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Comedores Escolares, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa, de este Ministerio de Educación, por un período de doce (12) meses, según el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 25813.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 0038/24 y su rectificatoria N° 0059/24, se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 46/24 - RAF 521 y mediante Resolución M.ED. N° 3033/24 se aprobó el procedimiento y se adjudicó dicha contratación.

Que mediante Nota de fecha 1° de octubre del corriente año, la Sra. GOMEZ Nerina Alejandra notifica a la Provincia de la rescisión del contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en la cláusula sexta del mismo, a partir del 1° de noviembre del 2024, siendo su último día laborable el 31 de octubre del corriente año.

Que por lo expuesto, resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio N° 25813.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Sra. GOMEZ Nerina Alejandra, C.U.I.T. Nº 27-27593001-1, registrado bajo el N° 25813, a partir del 1° de noviembre de 2024, siendo su último día laborable el 31 de octubre del mencionado año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
F.L.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **3953** /2024.-

LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Firmado digitalmente por LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel